

HECHO ESENCIAL

Santiago 18 de marzo de 2013

Señor

Fernando Coloma Correa

Superintendente de Valores y Seguros

Presente

Ref. Informa constitución de sociedad filial e inscripción como reasegurador en Perú.

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y en el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y estando debidamente facultado para ello, procedo a informar lo siguiente:

Por decisión adoptada por el directorio de Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. (la "Compañía") con fecha 18 de enero 2013, se acordó constituir una empresa filial de seguros en la República del Perú con el objeto de que sea el vehículo legal a través del cual se incursionará en el mercado de seguros de vida de Perú, y cuyo capital será suscrito y pagado mayoritariamente (99%) por la Compañía. La empresa filial se denominará "Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.", tendrá una duración indefinida, y su capital inicial será de S/.6'360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles), dividido en 6'360,000 acciones íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

El Directorio también aprobó la inscripción de la Compañía como empresa de reaseguros en el exterior en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de Perú (SBS).

Considerando que los acuerdos precedentes fueron informados como Hecho Esencial Reservado a esa Superintendencia por carta de 21 de enero de 2013, y que el Directorio dispuso la mantención de dicha reserva por un plazo de 60 días o hasta que se formalizaran las solicitudes respectivas en la SBS, cualquiera de los dos hechos se materializara primero, y que a la fecha se ha vencido el plazo mencionado, ha cesado la

reserva acordada por el Directorio respecto de los acuerdos de su sesión de 18 de enero del presente año. Lo anterior es sin perjuicio de hacer presente que la solicitud de inscripción de la compañía filial ante la SBS se materializará durante los próximos días, como asimismo la inscripción como compañía de reaseguros en el registro señalado, siendo ese el estado o etapa de dichas operaciones.

Finalmente, se informa que no es posible referirse a los efectos que esta operación producirá en los resultados financieros de la Compañía, toda vez que la inscripción de la sociedad filial sólo se encuentra en la etapa inicial de su autorización por parte de las autoridades del Perú y que, en definitiva, los efectos financieros en la Compañía, por la naturaleza de la operación, dependerán de los resultados de la sociedad filial en proceso de formación. Lo anterior es sin perjuicio de la información financiera que se remita periódicamente a esa Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Alfonso Cortina García
Gerente General